



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De El Tule

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL ELECTOS POR LA MILITANCIA PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2022, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; las Bases Vigésima novena de la convocatoria expedida el 29 de Octubre del 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; el artículo diez y seis del correspondiente manual de organización expedido el 11 de Octubre de 2021 por esta Comisión Municipal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el 29 de Octubre del 2021 la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De El Tule

participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de El Tule, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el 11 de Octubre del 2021 la Comisión Municipal de Procesos Internos expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido correspondió a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases trigésima tercera de la convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la convocatoria y su manual de organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Municipal de Procesos Internos adopta el presente:



#SOMOSPRI

Comisión Municipal de Procesos Internos De El Tule

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de El Tule del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de El Tule del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Procesos Internos efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pri-chihuahua.org.mx.

Dado en la ciudad de El Tule, del Estado de Chih. por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 20 días del mes de Noviembre del 2021.



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en El Tule

Siendo las dieciséis horas del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, en El Tule y una vez concluido el proceso de registro a que se refiere la Base Décima Segunda de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal, este Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos en El Tule, Estado de Chihuahua, da cuenta de las planillas de militantes enumeradas a continuación que han solicitado su registro dentro del proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos miembros del Consejo Político Municipal:

No.	PLANILLA IDENTIFICADA CON EL COLOR "ROJO"	
	ASPIRANTE PROPIETARIO	ASPIRANTE SUPLENTE
1	Genoveva García Campos	Eufracina Portillo Rodríguez
2	Olivia Payan Vázquez	Irene Montes
3	Martha Elena Sánchez Ruiz	Viviana M Baeza Reyes
4	Aurora Gutiérrez Sánchez	Ma. De Jesús Carrera Aguilar
5	Lorena Loya Jaquez	Elva Villalobos Gutiérrez
6	María Teresita Corral Payan	Blanca Estela Quintana Yañez
7	Beatriz Adriana Bustillos Sánchez	Patricia Adriana Chávez Ortega
8	Elva Loya Yañez	María Antonia Chávez Campos
9	Cinthia Vianey Chávez Loya	Yareli Esmeralda Bustillos Chávez
10	Yecenia M Campuzano Gutiérrez	Selene Soledad Chávez Chaparro
11	Ana Cristina Ramos Morales	Mónica Yareli Loya Yañez
12	Manuela Villalobos González	Citlaly Ezdai Campuzano Quintana
No.	PLANILLA IDENTIFICADA CON EL COLOR "ROJO"	
	ASPIRANTE PROPIETARIO	ASPIRANTE SUPLENTE
1	Eligio Loya Loya	Luis Ángel Loya Jaquez
2	Rosario Molina Chávez	Hipólito Prieto García
3	Rigoberto Cobos Villalobos	Ever Chávez Yañez
4	Enrique Sandoval Villalobos	Amaro Loya Loya
5	Martin Etelvino García Baeza	Delfino Chávez Montes
6	Mariano Arnulfo García Baeza	Homero García Valdez
7	Ricardo Holguín Holguín	Guadalupe Campuzano Villalobos
8	Omar Eligio Loya Cruz	Gabriel Loya Chávez
9	Manuel Chávez Chaparro	Juan José García Loya
10	Jorge Luis Bustillos Sánchez	Diego Rodríguez Montoya
11	Alfredo Chávez Loya	Reynaldo Prieto Martínez
12	Froylan Roberto Cobos Yañez	Jorge Edmundo Loya Bustillos



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en El Tule**

IMPORTANTE:

- La presente relación tiene efectos informativos y no representa una declaración sobre la procedencia del registro de las y los aspirantes.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos
en: El Tule



**Comisionado Presidente
Rosario Molina Chávez**

**Secretario Técnico
Ofelio Gutiérrez Portillo**

**Comisionado
William García Payan**



Comisionado

María Guadalupe Prieto Sánchez



Comisionado

Cirilo Chávez Prieto